

11668 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se modifica la de 30 de noviembre de 2006, sobre delegación de competencias.

El Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, establece en su artículo 33 las competencias de los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas que, en razón de una mayor eficacia, agilidad y coordinación, se estima conveniente delegar.

A efectos de mantener la sistemática de unificar en una sola disposición las delegaciones que se efectúan en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se considera oportuno proceder a modificar la Resolución de 30 de noviembre de 2006.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las funciones de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, modificado por Real Decreto 281/1994, de 18 de febrero, en consonancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelvo:

Primero.–Modificación de la Resolución de 30 de noviembre de 2006, sobre delegación de competencias de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Uno. Se introduce un nuevo número 18, en el apartado primero, con la siguiente redacción:

«18. Emitir los informes a que se refieren los artículos 25.4 y 128.3 del TRLA.»

Dos. Se modifica el número 11 del apartado tercero, que pasa a tener la siguiente redacción:

«11. La resolución sobre las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias, así como las solicitudes de suspensión.»

Segundo.–La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 22 de mayo de 2007.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Enrique Jesús Calleja Hurtado.

BANCO DE ESPAÑA

11669 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de junio de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3345	dólares USA.
1 euro =	162,56	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5835	libras chipriotas.
1 euro =	28,462	coronas checas.
1 euro =	7,4481	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67600	libras esterlinas.
1 euro =	252,94	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6959	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.

1 euro =	3,8282	zlotys polacos.
1 euro =	3,2604	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3923	coronas suecas.
1 euro =	34,227	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6556	francos suizos.
1 euro =	84,72	coronas islandesas.
1 euro =	8,1115	coronas noruegas.
1 euro =	7,3305	kunas croatas.
1 euro =	34,6920	rublos rusos.
1 euro =	1,7816	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5845	dólares australianos.
1 euro =	1,4175	dólares canadienses.
1 euro =	10,2004	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,4304	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.983,81	rupias indonesias.
1 euro =	1.240,48	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5960	ringgits malasios.
1 euro =	1,7753	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,614	pesos filipinos.
1 euro =	2,0532	dólares de Singapur.
1 euro =	43,471	bahts tailandeses.
1 euro =	9,6158	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de junio de 2007.–El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11670 RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se publica la relación de hormigones y aceros con certificación CC-EHE concedidas por ECA CERT, Certificación, S.A.U.

El artículo 1 del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, determina que se ponga a disposición del público la relación de las certificaciones de conformidad CC-EHE concedidas.

Por Resolución de 2 de junio de 2004, BOE n.º 249, de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, se acordó autorizar a la empresa «Eca Cert, Certificación, S. A.», como entidad de certificación para la emisión del certificado CC-EHE previsto en el Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre.

En fecha 19 de marzo de 2007, «Eca Cert, Certificación, S.A.U.» ha presentado la relación de hormigones y aceros que ostentan el certificado CC-EHE a fecha de 31 de diciembre de 2006, que se relaciona en los anexos de esta resolución,

Esta Secretaría de Industria y Empresa en cumplimiento de los que dispone el citado Real Decreto, ha resuelto:

Que se proceda a publicar en el Boletín Oficial de Estado (BOE) la relación de certificaciones de conformidad CC-EHE concedidas a fecha de 31 de diciembre de 2006 por «Eca Cert, Certificación, S.A.U.»

Los productos amparados por estas certificaciones CC-EHE deben cumplir, además, cualquier otra reglamentación o disposición que les sea aplicable.

Barcelona, 18 de mayo de 2007.–El Secretario de Industria y Empresa, P. D. firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.